

SOLICITUD DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA - OPERACIONES EJECUTADAS POR EL BANCO
PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO INTEGRAL

NOMBRE DEL PROYECTO: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales en 5 Unidades Productoras de 4 Distritos de las Provincias de Chanchamayo y Concepción, Junín

SELECCIÓN #: PE-T1607

MÉTODO DE SELECCIÓN: Competitivo Integral

PAÍS: Perú

SECTOR OR DEPARTAMENTO: INE/PPP

NOMBRE DE LA CT: Support for the identification and structuring of public-private partnerships in the Peruvian Amazon

FINANCIAMIENTO – CT #: ATC/MA-21987-PE

ENLACE AL DOCUMENTO DE CT: [HTTPS://WWW.IADB.ORG/ES/PROYECTO/PE-T1607](https://www.iadb.org/es/proyecto/PE-T1607)

Atención Firmas Consultoras: Actualización Importante sobre el Registro en el Portal de Adquisiciones BEO

Todas las firmas consultoras, tanto nuevas como previamente registradas en el [Portal de Adquisiciones BEO](#), deben agregar su **Número de Socio Comercial (Business Partner Number por sus siglas en inglés)** al perfil de su organización para participar o continuar participando en un proceso de adquisición BEO.

Por favor consulte las [Preguntas Frecuentes](#) (FAQs) en el Portal para más detalles sobre **"Cómo encontrar u obtener su Número BP"**.

Evite retrasos, no espere hasta el último momento para completar esta actualización. Este proceso puede tardar hasta **48 horas** en completarse y podría impedir que su organización participe en un Proceso BEO.

Para preguntas o asistencia técnica, utilice el [chat en vivo](#) en la página del Portal de Adquisiciones BEO o envíenos un correo electrónico a: ocs.procurement@iadb.org

El Banco Interamericano de Desarrollo (el Banco) se creó en diciembre de 1959 para contribuir a acelerar el desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe. En la actualidad, el Banco es un importante catalizador en la movilización de recursos para la región (Para más información sobre el Banco, consulte su sitio web en www.iadb.org).

Sección 1. Objeto de la presente Solicitud de Manifestaciones de Interés

- 1.1. El Banco ejecuta el proyecto mencionado. El Banco tiene la intención de contratar los servicios de consultoría descritos en la presente Solicitud de Manifestaciones de Interés (REOI, por sus siglas en inglés). El propósito de esta REOI es obtener información suficiente que permita al Banco evaluar si las empresas consultoras (EC) elegibles poseen la experiencia y la competencia requeridas pertinentes para prestar los servicios de consultoría solicitados por el Banco.
- 1.2. Según se define en la Política de Adquisiciones Institucionales ([GN-2303-33](#)), las EC participantes deben ser de un País¹ o Territorio² miembro del Banco para poder presentar una Manifestación de Interés (EOI por sus siglas en inglés). El Banco llevará a cabo el proceso de preselección y lista corta de las EC que hayan manifestado su interés. Posteriormente, se invitará a las EC elegibles de la lista corta a seguir adelante en el proceso de selección.
- 1.3. Esta REOI no debe interpretarse ni como una Solicitud de Propuesta ni como una oferta de contratación y no obliga en modo alguno al Banco a contratar a ninguna EC. El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquiera y todas las EC participantes por cualquier motivo o sin motivo alguno, sin necesidad de dar explicaciones. El Banco no se compromete de modo alguno a seleccionar a una empresa consultora participante. El Banco no informará los motivos por los que cualquier EC participante haya o no sido incluida como parte de la lista corta.

Sección 2. Instrucciones para las empresas consultoras elegibles

- 2.1. Las manifestaciones de interés deberán enviarse utilizando el [Portal de Adquisiciones BEO](#) del BID (el Portal) antes del [\[21 de agosto de 2026\]](#) 5:00 PM. (**hora de Washington, D.C.**) en formato PDF (Max. 45MB).
- 2.2. Para acceder al Portal, la EC debe generar una cuenta de registro que incluya **todos** los datos solicitados por el Portal. En caso de que no se incluya alguno de los datos solicitados, la empresa consultora no podrá participar en este ni en ningún otro proceso de selección que lleve a cabo el Banco. Si la empresa consultora se ha registrado previamente, verifique que tenga **toda** la información de la EC actualizada y completa antes de presentar una EOI.

¹ **Países miembro:** Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

² **Territorios elegibles:** a) Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Reunión - como Departamentos de Francia; b) Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico, Guam - como Territorios de los EE.UU.; c) Aruba - como país constituyente de los Países Bajos; y Bonaire, Curaçao, San Martín, Saba, San Eustaquio - como Departamentos de los Países Bajos; d) Hong Kong - como Región Administrativa Especial de la República Popular China.

- 2.3. Las EC elegibles podrán asociarse en forma de Consorcio/ Joint Venture (JV) para mejorar sus calificaciones. Dicho Consorcio/ JV designará a una de las EC como representante responsable de las comunicaciones, del registro en el Portal y de la presentación de los documentos correspondientes (Firma Líder). En caso de presentarse como Consorcio/ JV, la estructura presentada, así como la Firma Líder, deberán mantenerse en caso de que el Consorcio/JV avance en este proceso de selección.
- 2.4. Las EC elegibles interesadas podrán obtener más información en horario de oficina, de 09:00 AM a 5:00 PM (**hora de Washington, D.C.**), enviando un correo electrónico a: [Juan Pablo Méndez Vega, jmendezvega@iadb.org](mailto:jmendezvega@iadb.org)

Banco Interamericano de Desarrollo

División: [INE/PPP](#)

A la atención de: [Juan Pablo Méndez Vega](#)

Calle Dean Valdivia N° 148 Piso 10 San Isidro, Lima- Perú.

Lima - Perú

Tel: [+512151848](tel:+512151848)

Correo electrónico: jmendezvega@iadb.org

Página web: www.iadb.org

- 2.5. Por la presente, el Banco invita a las EC elegibles a indicar su interés en prestar los servicios descritos a continuación en el borrador de Términos de Referencia para realizar los servicios de consultoría. Las EC interesadas deberán proporcionar información que demuestre que poseen la experiencia necesaria y están calificadas para prestar los servicios. Para que todas las respuestas puedan evaluarse adecuadamente, las EC elegibles deben incluir en sus presentaciones la información solicitada en la siguiente sección, con explicaciones completas y claras.

Sección 3. Servicios de consultoría

- 3.1. Los servicios de consultoría incluyen ***[Los servicios de consultoría incluyen la asesoría integral técnica, económica, financiera y legal para las fases de estructuración y transacción del proyecto APP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales en 5 Unidades Productoras de 4 Distritos de las Provincias de Chanchamayo y Concepción, Junín", comprendiendo la elaboración de estudios complementarios, análisis de riesgos, modelos económico-financieros, documentación contractual, bases del concurso y acompañamiento durante el proceso de promoción de la inversión privada hasta la suscripción del contrato de concesión. El plazo***

estimado para la ejecución de los servicios es de dieciocho (18) meses y el presupuesto estimado disponible para la consultoría asciende a US\$ 600,000 (seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América)

- 3.2. Aunque no existe un formato estándar para presentar una EOI, las EC elegibles deberán presentar una EOI que contenga la siguiente información:
- a) Información básica: indique el nombre oficial de la EC, el nombre de la persona de contacto, la dirección de correo electrónico, los números de teléfono y la dirección de la oficina de la persona de contacto clave responsable de la EOI.
 - b) Antecedentes: Incluya una descripción de la EC. La EC puede incluir folletos o documentos que proporcionen información sobre su organización, historia, misión, estructura y número de empleados.
 - c) Experiencia relacionada con los servicios de consultoría solicitados: Proporcione todo tipo de pruebas que la EC considere apropiadas para demostrar su experiencia y conocimientos técnicos en la prestación de servicios similares a los descritos en el Anexo A, Términos de Referencia (por ejemplo, folletos, informes, estudios, descripción de encargos similares, referencias a casos en los que haya prestado servicios similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de habilidades apropiadas entre el personal, etc.)
- 3.3. Presupuesto estimado: US\$ 600,000.00

Anexo A. Borrador de los Términos de Referencia

Tenga en cuenta que el Banco podrá modificar los Términos de Referencia adjuntos. Se notificarán estos cambios a las EC que hayan sido preseleccionadas.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de Servicio de Consultoría Integral para las fases de transacción de la Iniciativa Estatal Cofinanciada denominada “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales en 5 Unidades Productoras de 4 Distritos de las Provincias de Chanchamayo y Concepción, Junín”, a ser implementada a través del mecanismo de asociación público-privada

Número de proyecto: PE-T1607

Número de Cooperación Técnica: ATC/MA-21987-PE y XXXX

Support for the identification and structuring of public-private partnerships in the Peruvian Amazon

Número de proyecto: RG-T5018

Número de Cooperación Técnica: XXXX

Downstream support to the preparation of sustainable and efficient PPPs in LAC

I. Antecedentes y Descripción del Proyecto

- El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se encuentra en fase de estructuración del proyecto de asociación público-privada de iniciativa del gobierno peruano denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales en 5 Unidades Productoras de 4 Distritos de las Provincias de Chanchamayo y Concepción, Junín " (en adelante, el Proyecto).
- El 18 de febrero de 2025, el Proyecto fue declarado viable y registrado en el Banco de Inversiones con el Código Único de Inversiones Nro. 2627396, consolidando su condición de intervención estratégica para mejorar las condiciones sanitarias y ambientales en los distritos de Chanchamayo, Pichanaqui, Perené, Concepción y Nueve de Julio.
- Con fechas 26 y 31 de marzo de 2026, las Municipalidades Provinciales de Chanchamayo y Concepción, respectivamente, suscribieron con PROINVERSIÓN, sendos Convenios de Delegación de Facultades. En virtud de ello, PROINVERSIÓN se ha constituido como Entidad Pública Titular de Proyecto y Organismo Promotor de la Inversión Privada (en adelante, EPTP y OPIP) del Proyecto, contando con todas las facultades para ejercer funciones en el marco de lo establecido en la Ley N° 32441 y su Reglamento.
- El 09 de abril de 2026, PROINVERSIÓN y el BID suscribieron una Cooperación Técnica de recuperación contingente (en adelante, la Cooperación Técnica) para brindar asistencia técnica para la estructuración y transacción del Proyecto.
- El 08 de mayo de 2026, PROINVERSIÓN incorpora el Proyecto al Proceso de Promoción de la Inversión Privada, dando inicio formal a la fase de estructuración.
- Los presentes Términos de Referencia (TDR) tienen como objetivo contratar los servicios de Consultoría Integral (en adelante, el CONSULTOR) para prestar los servicios de asesoría en aspectos técnicos, económicos, financieros y legales para las fases de Estructuración y Transacción del Proyecto.

II. Objetivo de la Orden de Trabajo

Brindar una consultoría integral de asesoría técnica, económica, financiera y legal para alcanzar los objetivos de las fases de Estructuración y Transacción del Proyecto, a ser desarrollado mediante el mecanismo de asociación público-privada, en el marco de la Cooperación Técnica.

III. Alcance de los Servicios

El CONSULTOR prestará asesoría en aspectos técnicos, económicos, financieros y legales para la ejecución de las actividades de las fases de estructuración y transacción, conducentes a la elaboración de las versiones de contrato, las Bases, el Informe de Evaluación Integrado (IEI), el Modelo Económico-Financiero, las Notas Técnicas correspondientes y las modificaciones derivadas del análisis y atención de los comentarios y observaciones emitidos por PROINVERSIÓN, el BID, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y otras entidades públicas, así como interesados, postores, entidades financieras, o cualquier otra entidad involucrada en el proceso de promoción de la inversión privada, según corresponda.

El CONSULTOR desarrollará sus actividades bajo la revisión y supervisión del BID.

El CONSULTOR, entre otros, deberá proponer, elaborar, sustentar y, de ser el caso, corregir todos los documentos, informes, notas técnicas u otros que fueran necesarios para el logro de los objetivos de las fases de Estructuración y Transacción del Proyecto.

El CONSULTOR utilizará las mejores prácticas en la disciplina de gestión de proyectos, abarcando las áreas de conocimiento aplicables al Proyecto en cuestión, con especial énfasis en la gestión de riesgos y gestión de cronograma. Asimismo, considerará la normativa aplicable para APP y mantendrá comunicación periódica con el BID y PROINVERSIÓN para informar el avance de las actividades, atender los comentarios u observaciones a los Entregables, entre otros.

El CONSULTOR realizará los estudios adoptando metodologías de acuerdo con la realidad de la zona del Proyecto, para lo cual deberá viajar a las localidades comprendidas en el área de influencia del Proyecto, a fin de tener pleno conocimiento de las características del ámbito de este. El CONSULTOR deberá realizar al menos un viaje a las zonas del Proyecto junto con el equipo de profesionales que considere pertinente a fin de contar con información de primera mano respecto al Proyecto. Al respecto, todos los costos y gastos asociados a estos viajes estarán a cargo del CONSULTOR.

El CONSULTOR será directamente responsable de todos los trabajos, asesoramiento y estudios que realice, así como de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del CONSULTOR sin el debido respaldo.

IV. Normativa aplicable

Sin ser limitativo, para el desarrollo de los documentos de las fases de Estructuración y Transacción del proceso de promoción, el CONSULTOR deberá contemplar la normativa vigente de asociaciones público-privadas o normas posteriores que las modifiquen, sustituyan o complementen, entre las que se encuentran las siguientes:

- Ley nro. 32441, ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.
- Decreto Supremo nro. 316-2025-EF, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley nro. 32441.
- Decreto Supremo nro. 185-2017-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.
- Lineamientos para el desarrollo de las fases de formulación y estructuración en los proyectos de Asociaciones Pública Privadas, aprobados por Resolución Directoral nro. 005-2016-EF/68.01.
- Lineamientos para la asignación de riesgos en los Contratos de Asociaciones Público Privadas, aprobado por Resolución Ministerial nro. 167-2016-EF/15.
- Lineamientos para el diseño de contratos de Asociación Público Privada, aprobados mediante Resolución Directoral nro. 001-2019-EF/68.01.

V. Actividades Clave

El CONSULTOR asistirá a PROINVERSIÓN, en todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y legales del Proyecto, relacionados o vinculados a los objetivos de la fase de Estructuración y Transacción, debiendo proponer, elaborar, sustentar, actualizar y, de ser el caso, corregir toda la documentación (informes, notas técnicas u otras) que fuera necesaria para el logro de los objetivos de ambas fases.

Fase de Estructuración

Las actividades que deberá desarrollar el CONSULTOR en la fase de Estructuración son:

a) Elaborar los siguientes estudios o notas técnicas complementarias (NTC):

- **NTC Nro.1: Identificación de proyectos complementarios:** Identificar las necesidades de inversión complementarias en el área de influencia del Proyecto, orientadas al cierre de brechas en los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, con el objetivo de contribuir a la mitigación del riesgo de demanda. Esta identificación debe considerar tanto proyectos existentes como nuevas intervenciones requeridas.

Para tal efecto, el CONSULTOR deberá desarrollar las siguientes actividades, utilizando fuentes de información secundaria y, en caso de vacíos de información, realizar visitas de campo para obtener lo siguiente:

- i) **Identificación de proyectos de inversión complementarios:** Identificar los proyectos de inversión existentes en el área de influencia, señalando su estado actual en el ciclo de inversión y el aporte que representan para el cierre de brechas. Incluir nuevas intervenciones requeridas que no se encuentren en el banco de inversiones. Priorizar la identificación de proyectos de interconexión entre centros poblados o zonas desconectadas dentro del ámbito del Proyecto, de corresponder.
- ii) **Representaciones gráficas:** Incorporar mapas o esquemas únicamente cuando aporten a una mejor comprensión del análisis, tales como zonas de cobertura, proyectos complementarios clave o posibles interconexiones.

- **NTC Nro.2: Demanda Potencial de reúso de subproductos:**

- i) **Demanda Potencial de Aguas Residuales Tratadas**

Con base en la cantidad y la calidad del efluente de las PTAR, identificar los usos y los usuarios (personas naturales y jurídicas) que potencialmente podrían demandar el agua residual tratada en el ámbito de influencia del Proyecto.

El estudio utilizará la entrevista como herramienta metodológica y el CONSULTOR utilizará el tipo de entrevista que le permita obtener la siguiente información, sin ser limitativa: datos del usuario, tipo de uso potencial, producción, mercado al que destina la producción, requisitos exigidos a su producción, área de cultivo que riega actualmente y que podría regar adicionalmente, cantidad de agua y frecuencia de uso de agua (precisar temporalidad), ubicación del punto de entrega o toma de agua residual tratada, motivo del interés o desinterés, objeto de uso (ampliación o sustitución de fuente de agua), fuente actualmente empleada, monto pagado por m³ de la fuente actualmente empleada, disposición al pago, monto dispuesto a pagar por m³ de agua residual tratada, costo operativo por la extracción de agua en caso de fuente propia. Estimar la demanda anual de aguas residuales tratadas en m³/año.

Adicionalmente, el CONSULTOR deberá describir el proceso y los requisitos para obtener la autorización de reúso por parte de los potenciales usuarios, elaborar un flujograma incluyendo a los actores sociales y entidades públicas que intervienen en el proceso. Asimismo, el CONSULTOR deberá indicar si se requiere infraestructura adicional o proyectos complementarios para que los potenciales usuarios puedan acceder a las aguas tratadas. De ser el caso, el CONSULTOR deberá describir la infraestructura necesaria.

- ii) **Demanda Potencial de Biosólidos de Clase B**

Identificar los usos y a los usuarios (personas naturales o jurídicas) que potencialmente pueden demandar los biosólidos Clase B en el ámbito de influencia del Proyecto. El estudio utilizará la entrevista como herramienta metodológica y el CONSULTOR utilizará el tipo de entrevista que le permita obtener la siguiente información, sin ser limitativa: datos del usuario, tipo de uso potencial, cantidad de biosólido y frecuencia (precisar temporalidad), producción agrícola actual y potencial, área de terreno actual y potencial, punto de entrega o toma, forma de presentación (granel, saco, otros), motivo del interés o desinterés, objeto de uso (complementación, sustitución de fertilizante, etc.), fertilizantes o mejoradores de suelo actualmente empleados,

campañas agrícolas anuales, costo de fertilizantes o mejoradores de suelo utilizados, gasto anual actual en fertilizantes o mejoradores de suelo empleados, disposición al pago, monto dispuesto a pagar por m³ o Tn de biosólido.

Analizar las potencialidades para el reúso de los biosólidos según las condiciones del área de influencia del Proyecto (áreas potencialmente degradadas). Estimar la demanda anual de biosólidos en m³ o Tn/año. Adicionalmente, el CONSULTOR deberá definir los requisitos para hacer efectivo el reúso de los biosólidos, precisando si se requiere algún tipo de autorización, elaborar el flujograma correspondiente.

Para el desarrollo de esta NTC, el CONSULTOR deberá coordinar con PROINVERSIÓN, entre otros aspectos, la oportunidad, forma y alcance de la ejecución de las entrevistas.

El resultado de esta NTC dotará de insumos para que, en la oportunidad correspondiente y, conforme a la normatividad aplicable, se generen proyectos complementarios que posibiliten la venta de subproductos para su reúso durante la ejecución contractual del Proyecto.

- **NTC Nro. 3: Actualización de Costos del Proyecto:** Actualizar el presupuesto CAPEX y OPEX del Proyecto, sobre la base del presupuesto del proyecto de inversión asociado al Proyecto, a partir de la actualización de los precios de los recursos que intervienen en el presupuesto (materiales, mano de obra, equipos, otros).

Para la actualización de los precios, el CONSULTOR deberá sincerar las cotizaciones debiendo indagar las condiciones y tarifas del medio de transporte (flete), según corresponda, y complementariamente, podrá emplear otros mecanismos de actualización de los precios (fórmula polinómica, índice de precios, entre otros).

Adicionalmente, el CONSULTOR deberá adecuar los costos en estricta concordancia a las obligaciones contractuales, los mecanismos de mitigación de riesgos, así como de otras consideraciones relevantes identificadas durante la revisión de los costos del Proyecto (por ejemplo, ajustes por incompatibilidades técnicas, errores en las cantidades, u omisiones significativas), según corresponda.

- b) Actualizar el Análisis de Riesgos del Informe de Evaluación del Proyecto en función de los mecanismos de mitigación a ser implementados en la fase actual y las etapas subsecuentes, según corresponda, en concordancia con la normativa aplicable de APP.
- c) Analizar, justificar y establecer el mecanismo de pago del Proyecto, vinculado a la prestación del servicio o disponibilidad de la infraestructura o su funcionalidad, entre otros mecanismos, sobre la base de un previo análisis de las diferentes alternativas que puedan ser aplicables.
- d) Elaborar los aspectos técnicos, económicos, financieros y legales de las versiones de contrato, en coordinación con PROINVERSIÓN, tomando en consideración los comentarios y sugerencias preliminares del MEF y la SUNASS, así como los Lineamientos establecidos para el diseño de contratos del MEF, las experiencias precedentes y aquellas cláusulas contractuales estandarizadas que proporcione PROINVERSIÓN.

El desarrollo de los aspectos técnicos deberá considerar la Ley N° 27446 y su Reglamento; el Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento (D.S. N° 014-2017-MINAM); los Límites Máximos Permisibles para efluentes de PTAR Domésticas o Municipales (D.S. N° 003-2010-MINAM); el Reglamento para el Reaprovechamiento de los Lodos generados en la Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Tratadas (D.S. N° 015-2017-VIVIENDA); y la normativa

de la ANA vinculada a la autorización de vertimiento de efluentes tratados, así como el Marco de Política Ambiental y Social del BID aplicable al Proyecto.

- e) Elaborar el modelo económico financiero, que sustente la VIC, desarrollado de acuerdo con lo señalado el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 32441 y sus modificatorias, así como con lo señalado en los Lineamientos para el Desarrollo de las Fases de Formulación y Estructuración en los proyectos de APP, o cualquier norma que los modifique, complemente o sustituya, y toda la normativa vigente que resulte aplicable. De igual manera, el CONSULTOR deberá elaborar el modelo de compromisos contingentes y de simulación de impacto tarifario.
- f) Elaborar el Informe de Bancabilidad del Proyecto que se realizará mediante sondeos con el mercado financiero (bancos comerciales, bancos multilaterales, fondos de inversión, AFP, entre otros) contando para ello con el proyecto de VIC. Incluyendo, un sondeo de mercado para identificar potenciales interesados y financistas en el Proyecto. Para ello, deberá coordinar reuniones con los principales agentes financieros contando con la participación de PROINVERSIÓN.
- g) Elaborar el Informe de Evaluación Integrado, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.
- h) Evaluar y atender los comentarios emitidos por PROINVERSIÓN, la SUNASS y el MEF a la VIC, al IEI, al Modelo Económico Financiero, entre otros, e implementar las modificaciones que resulten de dicha evaluación, hasta la obtención de la opinión previa favorable por parte de dichas entidades, cuando corresponda.
- i) Elaborar las Bases que sustentan la convocatoria al concurso de proyectos integrales a ser convocado para el Proyecto.
- j) Elaborar a requerimiento de PROINVERSIÓN, los análisis y sustentos de índole técnico, económico, financiero y legal que aborden diferentes temas relativos al Proyecto, que podrán incluir entre otros, presentaciones, reportes, informes o notas técnicas complementarias.
- k) Brindar acompañamiento y asistencia a PROINVERSIÓN ante potenciales interesados en el Proyecto.
- l) El CONSULTOR deberá coordinar con el BID, y mantenerlos informados de la elaboración de todos los trabajos realizados en materias técnicas, económicas, financieras, y legales mencionadas en esta sección, incorporando las recomendaciones y ajustes que el BID o PROINVERSIÓN puedan emitir respecto de dichos trabajos.

Fase de Transacción

El CONSULTOR asistirá a PROINVERSIÓN en todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y legales relacionados o vinculados a los objetivos de la Fase de Transacción debiendo, entre otros, elaborar la Versión Final del Contrato (VFC) y Bases (TUO de Bases), como consecuencia de la interacción con el mercado y la recepción de opinión de los actores involucrados del PROYECTO. Asimismo, el CONSULTOR asesorará a PROINVERSIÓN en la evaluación del cumplimiento de los requisitos de precalificación del PROYECTO.

Para todos los efectos, el CONSULTOR realizará de manera oportuna y con el nivel de calidad esperado, todos los informes, notas técnicas y en general, de cualquier documento y actividades, según corresponda, que sean necesarios para el logro de los objetivos de la Fase de Transacción, entre los

que se encuentran:

- a) Participar con PROINVERSIÓN de las reuniones con interesados y Postores cuando PROINVERSIÓN lo solicite, previa coordinación de agendas.
- b) Elaborar el análisis, sustento, recomendaciones y respuestas sobre aspectos técnicos, económicos, financieros y legales del PROYECTO respecto de los comentarios y sugerencias que los postores realicen a las Bases y al proyecto de contrato de concesión.
- c) En caso corresponda, propondrá los cambios y modificaciones con el debido sustento; en el caso del proyecto de contrato, en el sustento incluirá el impacto de las modificaciones en el análisis de bancabilidad del Proyecto.
- d) Actualizar el Informe de Bancabilidad del Proyecto, de corresponder, mediante sondeos con el mercado financiero (bancos comerciales, bancos multilaterales, fondos de inversión, AFP, entre otros) contando para ello con el proyecto de Versión Final del Contrato.
- e) Luego de las consultas a las Bases, elaborar el Texto Único Ordenado de las Bases del Concurso, considerando los resultados del proceso de consulta a los postores.
- f) Luego de las consultas al proyecto de contrato de concesión, deberá proponer el proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión (VFC), que incluya el sustento de las modificaciones.
- g) Junto con la propuesta del proyecto de Versión Final del Contrato, deberá actualizar el modelo económico financiero y el correspondiente Informe de Evaluación Integrado que, entre otros aspectos, recoja los resultados del Informe de Bancabilidad del Proyecto. Para tal efecto, deberá tomar en cuenta la normatividad aplicable.
- h) Evaluar los comentarios, sugerencias y observaciones emitidos por la SUNASS, MEF y la CGR a la VFC, al Informe de Evaluación Integrado y al Modelo Económico Financiero, e implementar las modificaciones que resulten de dicha evaluación, hasta la obtención de la opinión previa favorable de dichas entidades, según corresponda, señalando además si algún comentario, sugerencia u observación es reiterativa de la Fase de Estructuración.
- i) Proponer, sustentar y recomendar los cambios que correspondan en la variable o conjunto de variables, de carácter técnico, legal o financiero, del factor de competencia incluyendo los mecanismos para contrarrestar la presentación de propuestas temerarias.
- j) Proponer, sustentar y recomendar las modificaciones que correspondan a los requisitos de precalificación de carácter técnico, financiero y legal de las Bases, y el mecanismo de acreditación de estos.
- k) Asesorar y brindar soporte a PROINVERSIÓN en la evaluación de los aspectos técnicos, financieros y legales de los documentos de precalificación de los Postores (Sobre Nro. 1).
- l) En supuesto de suspensión del concurso, asesorar, evaluar y realizar el informe de suspensión del Proyecto correspondiente. Tomar en cuenta los aspectos que motivaron la suspensión e incorporar las adecuaciones que correspondan en el Informe de Evaluación Integrado, Modelo Económico Financiero, VFC, o Bases, según corresponda.
- m) Asesorar y brindar soporte a PROINVERSIÓN en los aspectos técnicos, financieros y legales en el marco del proceso de evaluación de propuestas (Sobre Nro. 2), y adjudicación de la buena pro (Sobre Nro. 3).

- n) Acompañamiento hasta la suscripción del contrato de concesión, realizando las actividades, elaborando los documentos e informes necesarios para la fecha de cierre.
- o) Elaborar un informe final de cierre de consultoría que incluya entrevistas con todos los postores precalificados para rescatar lecciones aprendidas del proceso de promoción.

VI. Información Disponible y consideraciones adicionales

Para la ejecución de las actividades del CONSULTOR, PROINVERSIÓN pondrá a disposición, entre otros, la siguiente información:

- El Estudio de Preinversión que sirvió de base para la declaratoria de viabilidad del Proyecto.
- Otros documentos relevantes que sustentan la declaratoria de viabilidad.
- El Informe de Evaluación y el Modelo Económico Financiero de la fase de Formulación del Proyecto.
- Los entregables de otras consultorías que tengan relación con el objeto de estos TDR, de ser el caso.

Además, para el cumplimiento de estos TDR, el CONSULTOR, deberá tomar en consideración:

- Las recomendaciones, sugerencias o comentarios que en su oportunidad pudieran emitir PROINVERSIÓN, el MEF o cualquier entidad pública del Gobierno del Perú.
- La normatividad vigente (leyes y disposiciones aplicables), incluidos los Lineamientos publicados por el MEF para APP y los lineamientos o documentos de estandarización emitidos por PROINVERSIÓN, así como sus normas modificatorias y/o complementarias, de corresponder.
- Los documentos previamente emitidos por PROINVERSIÓN para un proyecto de tipología similar al Proyecto, tales como Bases, Informe de Evaluación, Contrato de Concesión, Modelo Económico Financiero, de carácter Estándar o de proyectos previamente ejecutados de la misma tipología, en lo que resulte aplicable.
- Los aspectos técnicos que involucra el Proyecto bajo la modalidad de APP.
- Los aspectos que podrían afectar la bancabilidad del Proyecto de APP.

VII. Requisitos Técnicos

El CONSULTOR deberá disponer del equipo de profesionales en la especialidad, cantidad y oportunidad que sean necesarios para alcanzar los objetivos de los TDR. Dichos profesionales deberán contar con las calificaciones y experiencia suficiente para garantizar la calidad del servicio contratado.

El CONSULTOR no podrá sustituir a ningún integrante del equipo mínimo, sin autorización previa de BID. En este supuesto, el CONSULTOR deberá proponer para evaluación, profesionales que cumplan, como mínimo, los requisitos exigidos en los TDR.

Los requisitos mínimos de cumplimiento obligatorio son los siguientes:

Referido al Consultor

El CONSULTOR deberá acreditar que cuenta, de manera concurrente, con experiencia en las

siguientes actividades y de acuerdo con el siguiente detalle:

- i) Asesoría o consultoría técnica en formulación, estructuración o supervisión de al menos dos (2) estudios de factibilidad o anteproyecto o de ingeniería de detalle, relacionados con infraestructura de tratamiento de aguas residuales municipales. Cada experiencia deberá corresponder a una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) individual, cuyo diseño contemple un caudal mayor o igual a 30,000 m³/día o poblaciones 200,000 habitantes. Dichas experiencias podrán ser en construcción de nuevas infraestructuras o ampliación de infraestructura existente. Las experiencias deberán estar siendo ejecutadas en la actualidad haberse culminado en los últimos quince (15) años;
- ii) Estructuración económico-financiera de APP en un mínimo de tres (3) proyectos de infraestructura pública o de servicios públicos ejecutados mediante APP, con una inversión mínima de US\$ 50 millones de dólares americanos por proyecto (sin IGV o IVA). Al menos una de estas experiencias deberá encontrarse referida al sector saneamiento.
- iii) Asesoría o consultoría legal, en un mínimo de tres (3) proyectos de infraestructura pública o de servicios públicos ejecutados mediante APP, en fases de Estructuración y/o Transacción o sus equivalentes en el extranjero; cada uno, con una inversión mínima de US\$ 50 millones de dólares americanos por proyecto (sin IGV o IVA). Al menos una de estas experiencias deberá encontrarse referida al sector saneamiento.

En caso el CONSULTOR esté conformado por un consorcio de empresas, la experiencia podrá ser acreditada por uno o más integrantes del consorcio. La experiencia se acredita de manera directa. No se admite acreditar experiencias a través de empresas vinculadas económicamente o a través de empresas asociadas a alguna red-internacional de la que esta(s) forme(n) parte.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de las experiencias requeridas, se podrá invocar la participación en proyectos en los que se deberá haber participado con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para la prestación de los servicios.

La experiencia en asesoría o consultoría legal a la que se refiere el literal iii) precedente, deberá ser acreditada obligatoriamente por un estudio de abogados, con conocimiento de la legislación peruana, que cuente con abogados titulados y colegiados en el Perú. El estudio de abogados podrá ser miembro del consorcio de consultoría integral o subcontratado por este.

El servicio que prestará el estudio de abogados comprenderá, de modo enunciativo, mas no limitativo, lo siguiente:

- a) Elaborar, en coordinación con los demás integrantes del consorcio de consultoría integral y PROINVERSIÓN, las versiones del Contrato, el IEI y las Bases.
- b) Evaluar y emitir opinión legal respecto a los comentarios, consultas, sugerencias, requerimientos, observaciones o propuestas de modificaciones a las diferentes versiones, tanto del Contrato como de las Bases, que formulen las entidades involucradas en el proceso de promoción. Para tal efecto, deberá proponer soluciones legales y las redacciones específicas que correspondan.
- c) En general, absolver todo tipo de consultas legales, elaborar presentaciones o informes respecto de materias legales especializadas (tributaria, ambiental, sanitaria, municipal, regulatoria, administrativa, etc.) vinculadas a las versiones del Contrato y las Bases.
- d) Asistir en la adecuación y revisión final de cada una de las versiones del Contrato, Bases e IEI.
- e) Participar en las reuniones con las entidades involucradas.

- f) Acompañamiento durante toda la duración del presente servicio.

Referido al equipo clave

El Consultor deberá disponer de un equipo de profesionales en la especialidad, cantidad y oportunidad que sean necesarios para alcanzar los objetivos de la presente consultoría. Dichos profesionales deberán contar con las calificaciones y experiencias suficientes para garantizar la calidad del servicio de la consultoría.

El CONSULTOR deberá acreditar a los siguientes profesionales que compondrán el equipo mínimo:

- a) Un (1) Jefe o Coordinador General
- b) Un (1) Especialista Financiero
- c) Un (1) Especialista en Tratamiento de Aguas Residuales
- d) Un (1) Especialista en Costos y Presupuestos
- e) Un (1) Especialista Legal

El CONSULTOR deberá contar con disponibilidad del Jefe o Coordinador General para realizar la función de coordinación de los trabajos, por lo menos de forma virtual. Excepcionalmente, otros integrantes del equipo podrán actuar en representación del Jefe o Coordinador General, para lo cual deberán contar con la capacidad suficiente para responder y resolver los requerimientos efectuados por el BID, PROINVERSIÓN y cualquier otra entidad involucrada en el proceso. Asimismo, el CONSULTOR deberá incluir un equipo de apoyo al equipo clave propuesto, tales como un especialista ambiental y social.

a. Jefe o Coordinador General:

Su función es liderar, dirigir, coordinar, articular y consolidar la labor de los integrantes del equipo de profesionales. Asimismo, es responsable de consolidar los aportes de los demás integrantes del equipo de la consultoría asegurando la calidad del servicio de asesoría objeto del contrato y es responsable que todos los integrantes del equipo presten de manera oportuna su asesoría.

Requisitos mínimos:

- i) Deberá contar con título profesional en ingeniería, administración, derecho, economía o el equivalente en su país de origen de las profesiones señaladas, en este último caso, se verificará la equivalencia con la estructura curricular de la profesión presentada. Además de contar con estudios de postgrado en una de las profesiones mencionadas.
- ii) Experiencia profesional no menor a doce (12) años, contados desde la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.
- iii) Deberá acreditar su participación, en los últimos quince (15) años, en la jefatura, dirección y/o gerencia en la estructuración de al menos tres (3) proyectos de Asociación Público-Privada (APP), con una inversión mínima de US\$ 50 millones de dólares americanos por proyecto, de los cuales al menos uno (1) debe corresponder al sector saneamiento. Se debe indicar expresamente las fechas de inicio y fin de los trabajos que se presenten como experiencia profesional.

b. Especialista Financiero:

Requisitos mínimos:

- i) Deberá contar con Maestría en la especialidad de finanzas o MBA con mención en finanzas o afines.

- ii) Deberá acreditar un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional desde la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.
- iii) Deberá acreditar su participación, como Especialista Financiero, en la estructuración financiera de por lo menos tres (3) proyectos de inversión o proyectos de colaboración Público-Privada o APP, con una inversión mínima de US\$ 50 millones de dólares americanos por proyecto, de los cuales al menos uno (1) debe corresponder al sector saneamiento. Se debe indicar expresamente las fechas de inicio y fin de los trabajos que se presenten como experiencia profesional.

c. Especialista en Tratamiento de Aguas Residuales:

Requisitos mínimos:

- i) Deberá contar con título universitario en Ingeniería Sanitaria o su equivalente en su país de origen. Para el caso de ingenieros extranjeros deberán contar con estudios de postgrado culminados referidos al tratamiento de aguas residuales .
- ii) Deberá acreditar un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional desde la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.
- iii) Deberá acreditar su participación, en los últimos quince (15) años, en la elaboración de al menos tres (3) proyectos de sistemas de tratamiento de aguas residuales de origen municipal. Cada experiencia deberá incluir una PTAR de tratamiento biológico de tecnología mixta o intensiva (UASB, filtros percoladores, lodos activados, etc.) con caudal medio $\geq 30\,000$ m³/día o poblaciones $\geq 200\,000$ habitantes, a nivel de factibilidad, anteproyecto, expedientes técnicos o definitivos. Se debe indicar expresamente las fechas de inicio y fin de los trabajos que se presenten como experiencia profesional.

d. Especialista en Costos y Presupuestos

Requisitos mínimos

- i) Deberá contar con título universitario en Ingeniería Civil o Ingeniería Estructural o Ingeniería Sanitaria o equivalente en su país de origen.
- ii) Deberá acreditar un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional desde la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.
- iii) Deberá acreditar su participación en por lo menos tres (3) experiencias en la elaboración de estudios de metrados, costos y presupuestos en proyectos de saneamiento con un monto mínimo de inversión de US\$ 50 millones cada uno. Dichas experiencias deberán haberse adquirido en los últimos 15 años. Se debe indicar expresamente las fechas de inicio y fin de los trabajos que se presenten como experiencia profesional.

e. Especialista Legal:

Requisitos mínimos:

- i) Deberá contar con título profesional de abogado, encontrarse colegiado y habilitado durante la prestación del servicio, y contar con cargo mínimo de asociado senior o su equivalente.
- ii) Deberá acreditar un mínimo de diez (10) años de colegiado en el Perú (y deberá tener su colegiatura vigente durante todo el plazo de la consultoría).
- iv) Experiencia en asesoría legal en al menos tres (3) proyectos bajo la modalidad de asociaciones público privadas bajo la legislación peruana, en el marco de procesos de promoción de la inversión privada (fases de Estructuración y/o Transacción), en los últimos quince (15) años.

Cada proyecto deberá contar con una inversión mínima de US\$ 50 millones de dólares americanos (sin IGV o IVA) y, como mínimo, una de estas experiencias deberá encontrarse referida al sector saneamiento. Se debe indicar expresamente las fechas de inicio y fin de los trabajos que se presenten como experiencia profesional.

VIII. Resultados y Productos Esperados

Los resultados esperados corresponden a la culminación de cada uno de los hitos de las fases de Estructuración y Transacción del Proyecto, conforme al siguiente detalle:

N°	Hitos	Plazo de entrega (días calendario*)
Fase de Estructuración: Culmina con la convocatoria a concurso.		
1	Plan de Trabajo	10
2	NTC Nro.1: Identificación de proyectos complementarios	60
3	NTC Nro.2: Demanda Potencial de reúso de subproductos	80
4	NTC Nro.3: Actualización de Costos del Proyecto:	90
5	Análisis de Riesgos y Mecanismos de Pago	100
6	Modelo Económico Financiero, Evaluación de Compromisos Contingentes, Simulación de impacto tarifario e Informe de Bancabilidad	140
7	Modelo Económico Financiero e IEI, proyecto de VIC, remitido para opiniones previas formales.	180
8	Modelo Económico Financiero e IEI, VFC y Bases, aprobados para convocatoria a concurso.	240
Fase de Transacción: Culmina con la suscripción del contrato de concesión		
9	Modelo Económico Financiero e IEI actualizado, proyecto de VFC y modificaciones a las Bases, con base en interacción con el mercado para gatillar la solicitud de opiniones previas formales.	330
10	Modelo Económico Financiero e IEI actualizado, VFC y TUO de Bases, con base en opiniones previas formales para gatillar la presentación de ofertas.	390
11	Precalificación, calificación de postores y adjudicación.	450
12	Reporte final de cierre de consultoría	540

* Días Calendario contados desde la firma del contrato

Los plazos indicados en la tabla anterior son aproximados, toda vez que, en atención al cronograma del proceso de promoción del Proyecto, dichos plazos pueden ser modificados previa coordinación con PROINVERSION y el BID

La elaboración de los entregables se realizará en permanente coordinación con el BID y PROINVERSION, para lo cual se agendarán las reuniones que sean necesarias. Asimismo, estará sujeta a revisiones intermedias del BID y PROINVERSION, así como cualquier otra entidad pública que PROINVERSION estime pertinente.

El CONSULTOR deberá presentar al BID todos los informes, notas técnicas, modelaciones

económicas financieras, en general, cualquier documento que sea requerido para el cumplimiento de los hitos clave antes señalados.

PROINVERSION revisará y solicitará los ajustes o actualizaciones que sean pertinentes para la obtención de una versión final.

Las versiones finales de los entregables presentados por el CONSULTOR y que serán presentados por el BID a PROINVERSION, deberán ser suscritos por los profesionales que participaron de su elaboración. Al respecto, los ingenieros y abogados que suscriban los entregables deberán estar colegiados y contar con la respectiva habilitación para el ejercicio de la profesión en el Perú. En caso los ingenieros extranjeros no puedan certificar su colegiatura, los entregables deberán contar con el refrendo de un ingeniero peruano colegiado y habilitado.

Los entregables vinculados a cada Hito se darán por cumplidos luego de que las observaciones y/o comentarios formulados por PROINVERSION sean subsanados por el CONSULTOR a satisfacción del BID.

IX. Calendario del Proyecto e Hitos

Plazo total de la Consultoría

El plazo estimado para la ejecución de la totalidad de las actividades de los presentes Términos de Referencia es de dieciocho (18) meses, incluyendo los plazos de revisión y aprobación.

Hitos Clave

La remuneración del CONSULTOR estará sujeta al cumplimiento de los diferentes hitos clave de las fases de Estructuración y Transacción, conforme al siguiente detalle:

N°	Hitos	Monto a pagar (%)
Fase de Estructuración: Culmina con la convocatoria a concurso.		
1	Plan de Trabajo	10%
2	NTC Nro.1: Identificación de proyectos complementarios	5%
3	NTC Nro.2: Demanda Potencial de reúso de subproductos	5%
4	NTC Nro.3: Actualización de Costos del Proyecto:	5%
5	Análisis de Riesgos y Mecanismos de Pago	10%
6	Modelo Económico Financiero, Evaluación de Compromisos Contingentes, Simulación de impacto tarifario e Informe de Bancabilidad	10%
7	Modelo Económico Financiero e IEI, proyecto de VIC, remitido para opiniones previas formales.	10%
8	Modelo Económico Financiero e IEI, VFC y Bases, aprobados para convocatoria a concurso.	10%
Fase de Transacción: Culmina con la suscripción del contrato de concesión		
9	Modelo Económico Financiero e IEI actualizado, proyecto de VFC y modificaciones a las Bases, con base en interacción con el mercado para gatillar la solicitud de opiniones previas formales.	15%

10	Modelo Económico Financiero e IEl actualizado, VFC y TUO de Bases, con base en opiniones previas formales para gatillar la presentación de ofertas.	10%
11	Precalificación, calificación de postores y adjudicación.	5%
12	Reporte final de cierre de consultoría	5%

El BID y PROINVERSION, en un plazo referencial de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de cada Entregable, hará llegar al CONSULTOR sus comentarios y/u observaciones.

El CONSULTOR, dentro del plazo otorgado, el mismo que no podrá exceder de cinco (5) días hábiles presentará la subsanación de los comentarios y/u observaciones efectuadas, salvo la complejidad amerite mayor tiempo previamente acordado.

Las partes harán los máximos esfuerzos para cumplir los plazos referenciales establecidos, sin embargo, estos podrán ser mayores, a solicitud de las partes y conforme a las necesidades del servicio. El nuevo plazo de presentación o subsanación del (de los) entregable(s), según corresponda, deberá ser concordado por las partes, procurando no afectar el cronograma del proyecto.

Se precisa que los tiempos establecidos para la presentación de los entregables son continuos e independientes del tiempo de levantamiento de observaciones del entregable anterior o de su aprobación.

Las presentaciones de los entregables serán independientes a la aprobación del entregable anterior, por lo que el CONSULTOR deberá asegurar los frentes de trabajo necesarios para asegurar el cumplimiento de esta disposición.

X. Lugar de ejecución

Lugar de ejecución del servicio: Perú

XI. Requisitos de los Entregables, Notas Técnicas o Informes

Los entregables o informes elaborados por el CONSULTOR deberán ser presentados al BID. La forma de presentación se definirá previamente con el BID y PROINVERSION y será comunicada oportunamente al CONSULTOR, al inicio de la ejecución contractual.

Los entregables, informes y/o notas técnicas deberán ser firmados por el CONSULTOR y los especialistas que correspondan, en forma electrónica. Los profesionales que conforme al marco normativo vigente deban contar con colegiatura para el ejercicio de su profesión, deberán incluir la información correspondiente respecto a su colegiatura y estar habilitados al momento de la presentación de los entregables. Estos profesionales, sean nacionales o extranjeros, deberán encontrarse colegiados y habilitados en el Perú. En caso existan dificultades debidamente justificadas para que los profesionales extranjeros puedan obtener la colegiatura antes señalada, se podrá incluir junto a la firma de dicho profesional extranjero, un refrendo por parte de un profesional de la misma especialidad (distinto a los del equipo clave de profesionales), que se encuentre habilitado y colegiado en el Perú.

Las versiones digitales de los entregables o informes deberán ser presentadas sin protección de celdas o contraseñas de apertura, con fórmulas activas, sin encriptar y sin seguros o mecanismos que impidan revisar su coherencia y la precisión de los cálculos, etc. Asimismo, deberá entregarse un manual de uso de las hojas de cálculo en caso su complejidad lo requiera, a fin de poder realizar los análisis propios vinculados específicamente con los servicios contratados.

Los entregables deben contener la información en forma digital y en formato PDF, además de los archivos editables de toda la información desarrollada por el CONSULTOR. En ningún caso se puede utilizar la foto o imagen de una firma, sino que debe realizarse con firmas digitales o electrónicas con

valor legal de acuerdo con la Ley N°27269, normas conexas, complementarias y/o modificatorias.

XII. Criterios de Aceptación

La conformidad de cada entregable será otorgada por el BID.

XIII. Coordinación y Supervisión del Servicio de Consultoría

El CONSULTOR deberá tener permanente coordinación con el especialista asignado por el BID o quien este designe.

XIV. Otras Consideraciones

Requerimientos de Idioma

El equipo clave debe tener la capacidad de expresarse en el idioma español. En caso el CONSULTOR cuente con algún especialista que no domine el idioma español, deberá contar con un intérprete o traductor.

Todos los entregables deberán presentarse en idioma español.

Asistencia y asesoría en reuniones

El CONSULTOR deberá participar de interacciones, presencial o virtualmente según se requiera, que pudiese haber con el BID, PROINVERSION y con otros actores o entidades del gobierno peruano vinculados al Proyecto, como parte del desarrollo del servicio.

Conflicto de intereses y limitaciones

El CONSULTOR, con la sola suscripción de la Orden de Trabajo, garantiza que ni él, ni su equipo de trabajo, tienen conflicto de intereses respecto del servicio a la fecha de su suscripción; ni los tendrán durante todo el desarrollo de la consultoría.

El CONSULTOR, con la sola suscripción de la Orden de Trabajo, declara conocer que ni él, ni su equipo de trabajo, ni sus subcontratistas podrán prestar servicios a los proponentes, interesados o postores respecto de los proyectos materia de la presente consultoría.

ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PTAR CHANCHAMAYO

1. Ámbito de influencia

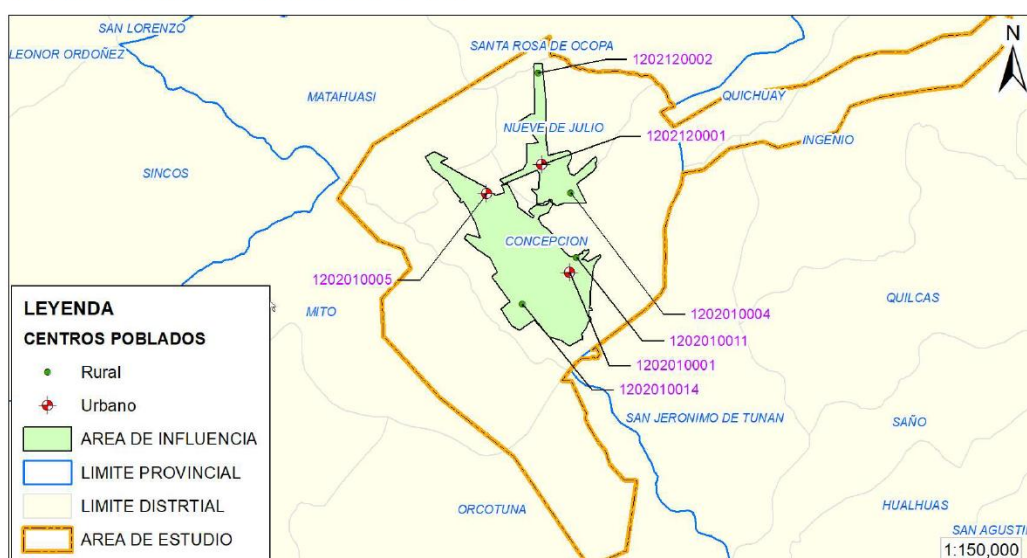
En Perú, departamento de Junín, provincias de Chanchamayo y Concepción, según el siguiente detalle:

Provincia	Distrito
Chanchamayo	Chanchamayo
	Perené
	Pichinaqui
Concepción	Concepción
	9 de Julio

Figura 2: Área de Influencia - Chanchamayo



Figura 3: Área de Influencia - Concepción y Nueve de Julio



2. Ámbito de intervención

Provincia	Distrito	Área de influencia	Prestadores de servicios de saneamiento principales	Unidad Operativa
Chanchamayo	Chanchamayo	La Merced	EPS Selva Central	La Merced
	Perené	Sangani	EPS Selva Central	Pichanaqui
		Santa Ana	UGMSS	-
	Pichanaqui	Pichanaqui	EPS Selva Central	Pichanaqui
Concepción	Concepción Nueve de Julio	Concepción	EPS Mantaro	-
		Nueve de Julio	EPS Mantaro	-

3. Alcance

Mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales en las provincias de Chanchamayo y Concepción, mediante la implementación de infraestructura de recolección, conducción, tratamiento y disposición final. La intervención beneficiará a una población estimada de más de 320 mil habitantes, distribuidos en las principales localidades del ámbito del proyecto, contribuyendo significativamente a la mejora de las condiciones sanitarias y ambientales de la región.

El proyecto de ingeniería concebido en el PIP PTAR Chanchamayo considera los siguientes componentes de infraestructura:

- Construcción de cinco (05) plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) para tratar las aguas residuales y cumplir con la normatividad aplicable en las siguientes localidades:
 1. La Merced
 2. Pichanaqui
 3. Sangani
 4. Santa Ana (Perené)
 5. Concepción y Nueve de Julio
- Instalación de colectores principales y cámaras de bombeo asociadas.
- Instalación de emisores para la disposición final de las aguas residuales

4. Plazo del Contrato de Concesión

El plazo del Contrato de Concesión se estima de **veinticinco (25) años**, el cual comprende las etapas de diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura del proyecto, contados a partir de la suscripción del contrato.

5. Monto de Inversión Estimado

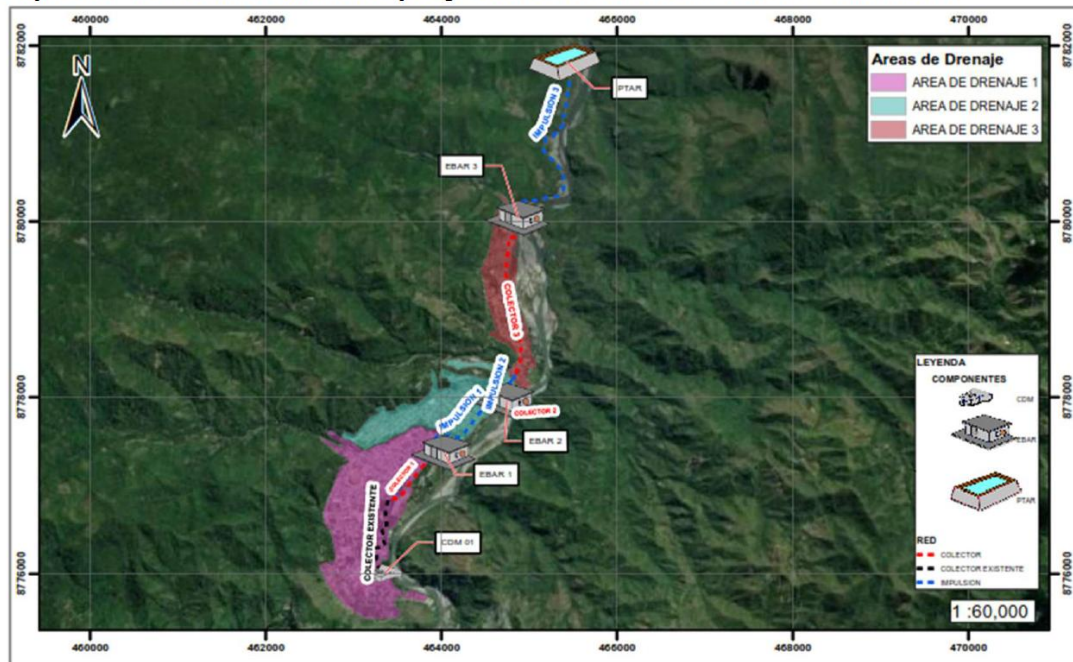
El monto de inversión estimado del proyecto asciende aproximadamente a **US\$ 296 millones**, el cual incluye los costos asociados al diseño, financiamiento, construcción, supervisión, gestión predial, así como la implementación de la infraestructura necesaria para la adecuada prestación del servicio.

6. Situación Actual del Proyecto

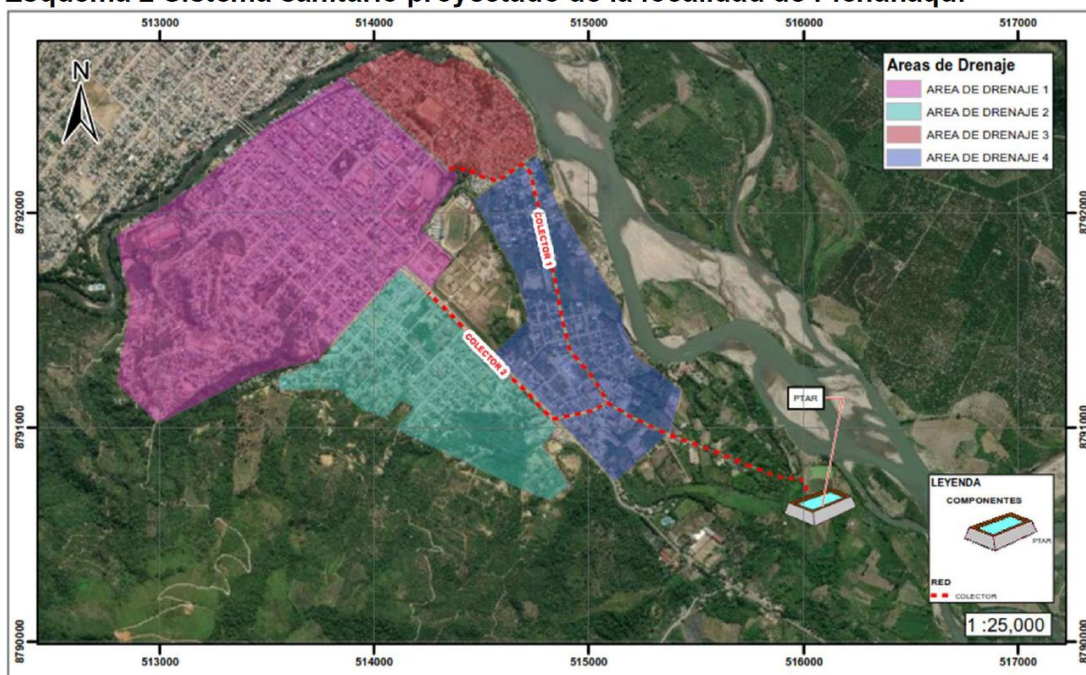
El proyecto PTAR Chanchamayo se encuentra actualmente en fase de estructuración como Asociación Público-Privada (APP).

7. Esquemas Generales

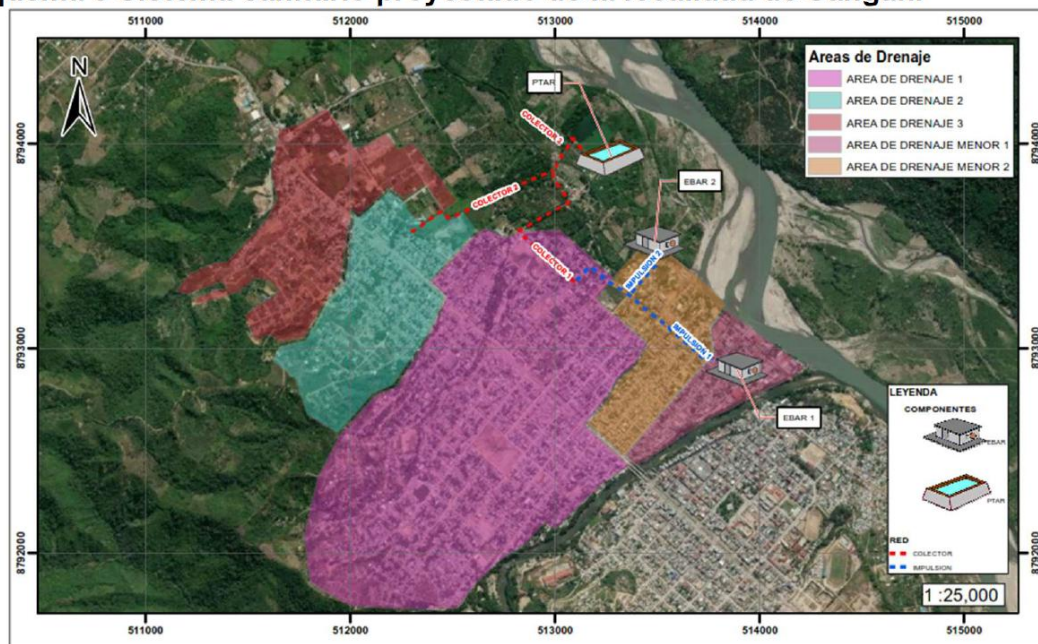
Esquema 1 Sistema sanitario proyectado de la localidad de La Merced



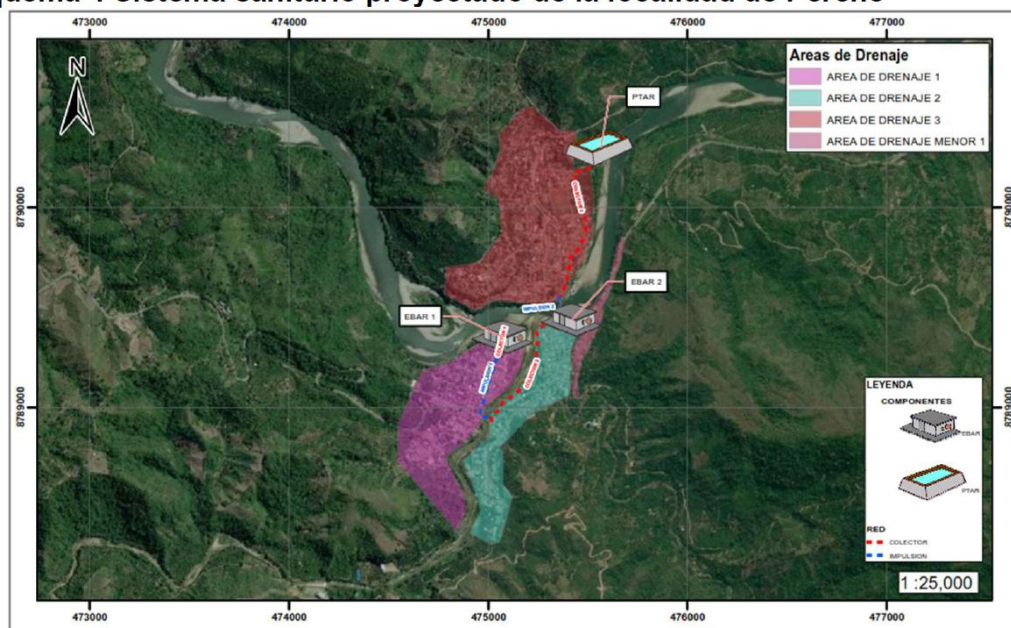
Esquema 2 Sistema sanitario proyectado de la localidad de Pichanaqui



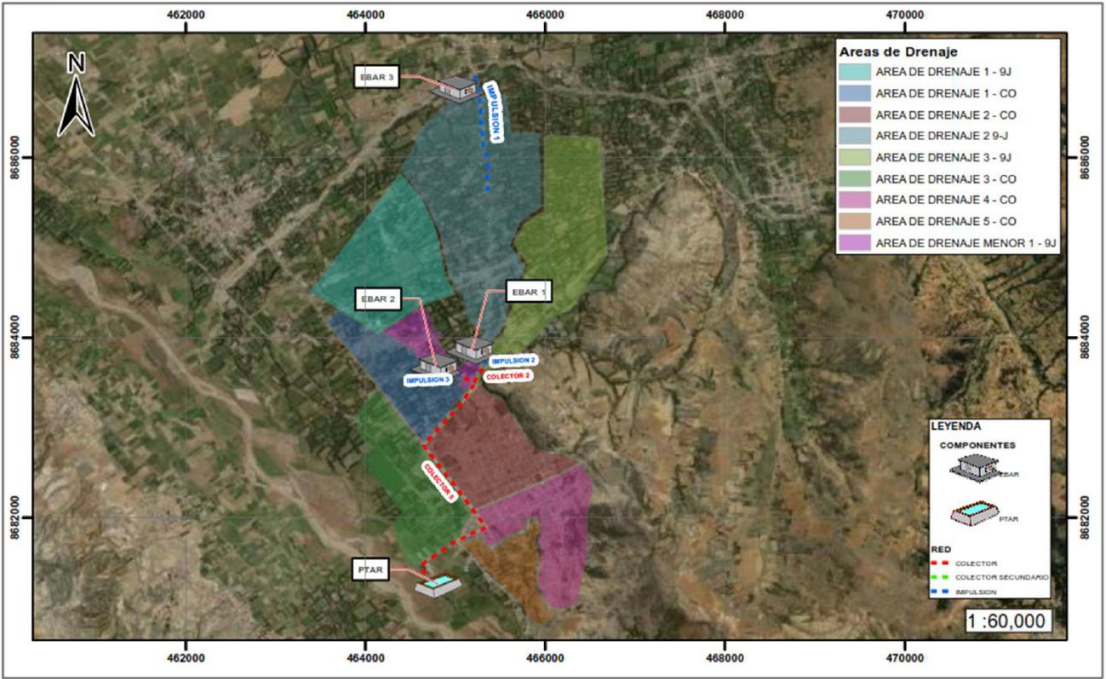
Esquema 3 Sistema sanitario proyectado de la localidad de Sangani



Esquema 4 Sistema sanitario proyectado de la localidad de Perené



Esquema 5 Sistema sanitario proyectado de la localidad de Concepción y Nve de Julio



8. Anexo 2: Formulario complementario del numeral 3.2 de la Solicitud de Manifestación de Interés.

Se le solicita al interesado que incluya como parte de la información solicitada en el numeral 3.2 de la Solicitud de Manifestación de Interés, la experiencia de la firma consultora señalada en los Requisitos Técnicos que se detallan en la sección VI de los presentes TdR, empleando los formularios siguientes:

Criterio 1, Subcriterio 1		Descripción del Subcriterio												
Experiencia Relevante de la firma consultora para la asignación.		i) Asesoría o consultoría técnica en formulación, estructuración o supervisión de al menos dos (2) estudios de factibilidad o anteproyecto o de ingeniería de detalle, relacionados con infraestructura de tratamiento de aguas residuales municipales. Cada experiencia deberá corresponder a una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) individual, cuyo diseño contemple un caudal mayor o igual a 30,000 m3/día o poblaciones 200,000 habitantes. Dichas experiencias podrán ser en construcción de nuevas infraestructuras o ampliación de infraestructura existente. Las experiencias deberán estar siendo ejecutadas en la actualidad haberse culminado en los últimos quince (15) años;												
Duración del servicio	Lugar del Proyecto	Nombre del Servicio y Proyecto	Alcance del Servicio	Nivel de Estudio	Breve descripción del Servicio	Caudal	Población	CAPEX	Alcance del Servicio	Nombre de las otras firmas asociadas	% de participación de la Firma	Valor del Servicio	Nombre del Cliente	Datos de contacto del Cliente

Criterio 1, Subcriterio 2		Descripción del Subcriterio													
Experiencia Relevante de la firma consultora para la asignación.		ii) Estructuración económico-financiera de APP en un mínimo de tres (3) proyectos de infraestructura pública o de servicios públicos ejecutados mediante APP, con una inversión mínima de US\$ 50 millones de dólares americanos por proyecto (sin IGV o IVA). Al menos una de estas experiencias deberá encontrarse referida al sector saneamiento.													
Duración del servicio	Lugar del Proyecto	Nombre del Servicio y Proyecto	Alcance del Servicio	Modalidad de Inversión*	Esquema de la APP	Duración de la APP (Años)	SECTOR	Monto de Inversión - CAPEX (en millones USD)	Descripción del Servicio	Alcance del servicio	Nombre de las otras firmas asociadas	% de participación de la Firma	Valor total del servicio/Valor asignado a la firma (en miles USD)	Nombre del Cliente	Datos de contacto del Cliente

Criterio 1, Subcriterio 2		Descripción del Subcriterio													
Experiencia Relevante de la firma consultora para la asignación.		iii) Asesoría o consultoría legal, en un mínimo de tres (3) proyectos de infraestructura pública o de servicios públicos ejecutados mediante APP, en fases de Estructuración y/o Transacción o sus equivalentes en el extranjero; cada uno, con una inversión mínima de US\$ 50 millones de dólares americanos por proyecto (sin IGV o IVA). Al menos una de estas experiencias deberá encontrarse referida al sector saneamiento.													
Duración del servicio	Lugar del Proyecto	Nombre del Servicio y Proyecto	Alcance del Servicio	Modalidad de Inversión*	Esquema de la APP	Duración de la APP (Años)	SECTOR	Monto de Inversión - CAPEX (en millones USD)	Descripción del Servicio	Alcance del servicio	Nombre de las otras firmas asociadas	% de participación de la Firma	Valor total del servicio/Valor asignado a la firma (en miles USD)	Nombre del Cliente	Datos de contacto del Cliente

Términos de Referencia

Los TDR se deben incluir como parte del documento de SDMI. No es posible incluirlos como archivos separados.